

ORDENANZA N° 4.798

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Modificar el Inciso 1°, del Artículo 101° del Código Vial del Departamento Capital, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 101°.- Inc. 1°)** Conducir sin portar licencia habilitante expedida por autoridad competente; Multa de 300 U.F. hasta 1.000 U.F. Cuando la infracción fuese cometida conduciendo un motovehículo, el mínimo de la multa aplicable será de 70 U.F. hasta 300 U.F.”.-

ARTICULO 2°.- Modificar el Inciso 2°, del Artículo 101° del Código Vial del Departamento Capital, el cual quedará redactado de la siguiente manera : “**ARTICULO 101°.- Inc. 2°)** Conducir sin haber obtenido licencia habilitante expedida por autoridad competente o con licencia no habilitante para la conducción del tipo de rodado que se trate. La Autoridad de Aplicación podrá retener y trasladar el vehículo al corralón municipal ; Multa de 300 U.F. hasta 1.000 U.F. Cuando la infracción fuese cometida conduciendo un motovehículo, el mínimo de la multa aplicable será de 70 U.F. hasta 300 U.F.”.-

ARTICULO 3°.- Modificar el Inciso 13°, del Artículo 101° del Código Vial del Departamento Capital, el cual quedará redactado de la siguiente manera : “**ARTICULO 101°.- Inc. 13°)** Circular con un automotor carente de chapa patente o placa autorizada. Multa de 300 U.F. hasta 1.000 U.F. La Autoridad de Aplicación podrá retener y trasladar el vehículo al corralón municipal. Cuando la infracción fuese cometida conduciendo un motovehículo el mínimo, de la multa aplicable será de 70 U.F. hasta 300 U.F. Si el vehículo circulara portando chapa patente o placa autorizada pero no colocada en lugar correspondiente la Multa será de 30 U.F. hasta 100 U.F.”.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala “Centenario Santo Tomás Moro” de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de Junio del año dos mil once. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal María Ernestina CUBILO de PEREZ).-

g.d.